MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO Nº 1382 /

TEMUCO, 29 ABR 2022

V I S T O S:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 35 espacios para emprendedores de la Agrupación de Artesanos Domo Newen, en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza, comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 35 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza; comuna de Temuco los días viernes, sábados y domingos del mes de mayo de 2022, de 15:00 a 21:00 hrs. como se mencionan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	AGUILERA	GUTIERREZ	MARGARITA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
2	ALMONACID	ALVARADO	MARCELA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
3	AREVALO	JIMENEZ	JENIFER		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD
4	ARTEAGA	FUENTEALBA	CATHERINE		BAZAR	SIN MOROSIDAD
5	AVILA	AVENDAÑO	VANIA		CONFITERIA	SIN MOROSIDAD
6	BLANCO	LLANQUILEO	DORIS		BAZAR	SIN MOROSIDAD
7	BURGOS	AGUAYO	YANNETH		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
8	CABRERA	GARCÍA	GIOVANNI		BAZAR	SIN MOROSIDAD
9	CIFUENTES	CASTILLO	CAMILA		ESTAMPADOS	SIN MOROSIDAD
10	DELGADO	AGUILERA	GABRIELA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
11	DUPRE	BARRERA	AMERICA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
12	ESCARE	AVILEZ	OLGA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
13	ESPINOSA	GONZALEZ	JACQUELINE		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
14	FRANCO	ARROYAVE	CLAUDIA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
15	GODOY	SEPULVEDA	DAYANA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
16	GONZALEZ	NEGRETE	ISABEL		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD
17	GUENUMAN	MAYORGA	ELQUIS SOLEDAD		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
18	HERNANDEZ	HUENUN	JUANA		BAZAR	SIN MOROSIDAD

19	HUENUN	SUAZO	CAROLINA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
20	INOSTROZA	SANCHEZ	MELANIE		BAZAR	SIN MOROSIDAD
21	LEIVA	GONZALEZ	BELEN		FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD
22	MARIQUEO	COLLINAO	NOELIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
23	MORALES	JUAREZ	SUSANA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
24	MOSCOSO	TUREO	BETANIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
25	NAIN	MOLINA	LADY		BAZAR	SIN MOROSIDAD
26	OSSES	RETAMAL	CARLOS		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
27	PAREDES	ARCOS	EVELYN		PASTELERIA	SIN MOROSIDAD
28	RIQUELME	CAMPOS	EDNA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
29	RIQUELME	SILVA	SILVIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
30	SAEZ	STOLTZE	DANIELA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
31	SALAS	DONOSO	JUAN C.		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
32	SANHUEZA	RIQUELME	JOSÉ		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
33	SCHMIDT	SANHUEZA	MACARENA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
34	SEPÚLVEDA	ROMAN	BARBARA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
35	VEGA	HUILCAPAN	MONICA		BAZAR	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM mensuales, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE(s)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes